



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las galerías de arte constituyen un pilar fundamental del ecosistema cultural de nuestra sociedad. No son meros establecimientos comerciales, sino agentes dinamizadores que desempeñan una labor insustituible en la promoción de artistas, la difusión de la creación contemporánea, la formación de nuevos públicos y la conservación y crecimiento del patrimonio artístico. En el Principado de Asturias, las galerías son un eslabón esencial que conecta a nuestros creadores con el público local, nacional e internacional.

Según el artículo 91.uno.4 de la Ley del IVA, el tipo impositivo reducido del 10% se aplica en dos situaciones principales:

1. Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección:
Sin importar quién sea el importador.
2. Entregas de objetos de arte: Realizadas por sus autores o derechohabientes, así como por empresarios o profesionales distintos de los revendedores (art.136) cuando tengan derecho a deducir íntegramente el IVA soportado o satisfecho en la adquisición o importación del mismo bien.

Actualmente, cuando una galería de arte actúa en nombre ajeno, es decir gestionando la venta y recibiendo una comisión por ello, su retribución por intermediación está sujeta al tipo general del 21 % (art.90).



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Esta carga fiscal sitúa a nuestro país en una clara desventaja competitiva frente a la mayoría de los países de nuestro entorno europeo, donde se aplican tipos reducidos o superreducidos que oscilan entre el 5,5% de Francia y el 7% de Alemania o el 6% de Portugal.

Esta disparidad fiscal no solo desincentiva el coleccionismo y la adquisición de arte en nuestro país, sino que provoca una "fuga de ventas" hacia mercados más competitivos, perjudicando gravemente la sostenibilidad económica de las galerías españolas y, por extensión, asturianas. La situación actual penaliza a toda la cadena de valor del sector: desde los artistas, que ven mermadas sus oportunidades de venta y visibilidad, hasta el propio mercado del arte, que pierde dinamismo y capacidad de crecimiento.

La reciente movilización del sector, que ha culminado en un cierre patronal de las galerías de arte en toda España durante la primera semana de febrero de 2026, evidencia la urgencia de atender esta reclamación histórica. Considerar a las galerías como un comercio de lujo, en lugar de reconocer su rol como infraestructura cultural básica, es un error que lastra el desarrollo de uno de los sectores más importantes para la identidad y el progreso de nuestra comunidad.

Si bien la competencia para modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, reside en el Gobierno de la Nación y las Cortes Generales, el Gobierno del Principado de Asturias tiene el deber de defender los intereses de su tejido cultural y económico. Es imperativo que desde esta Junta General se inste al Consejo de Gobierno a actuar como interlocutor ante las instancias estatales para corregir este agravio comparativo.

Por ello, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Instar al Gobierno de España a impulsar la modificación legislativa necesaria en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el objetivo de que los servicios de mediación o comisión prestados por galerías de arte en la venta de objetos de arte (art. 136) tributen al tipo reducido, cuando la entrega del objeto de arte esté sujeta a dicho tipo reducido.
2. Manifiestar el apoyo institucional del Principado de Asturias al sector de las galerías de arte en su reivindicación de un trato fiscal justo y equiparable al de otros sectores culturales y al de sus homólogos europeos, reconociendo su papel como agentes culturales esenciales para el desarrollo social y económico de nuestra región.
3. Establecer un diálogo permanente con las asociaciones profesionales de galerías y artistas con el fin de consensuar medidas de apoyo fiscal y económico al sector.

Palacio de la Junta General, 9 de febrero de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz